



## Alcaldía de Medellín

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

#### AVISO EMPLAZATORIO

La Inspección de Policía Urbana de Primera Categoría, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 206 de la Ley 1801 del 2016;

#### EMPLAZA

1. Al PROPIETARIO del inmueble con nomenclatura CARRERA 115B N° 39BF – 15, presunto infractor en el proceso N° 2-50017-18.
2. A través de auto de fecha 20 de septiembre del 2018, la Inspección Trece de Policía dio inicio al proceso administrativo identificado con el N° 2-50017-18, por el presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística señalado en la Ley 1801 del 2016 Artículo 135 Literal A Numeral 4° (Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado); presuntamente ocurrido en el inmueble con nomenclatura CARRERA 115B N° 39BF – 15.
3. En atención a directrices impartidas desde la Unidad de Inspecciones de la ciudad de Medellín, con ocasión del proceso de descongestión llevado a cabo en la Inspección Trece de Policía, se asignó el proceso N° 2-50017-18 a este despacho.
4. A través de la Resolución N° 202150165649 del 06 de octubre del 2021, esta autoridad de policía DECLARÒ la caducidad de la acción policiva respecto del comportamiento contrario a la integridad urbanística objeto del expediente N° 2-50017-18.
5. Se notifica la Resolución N° 202150165649 del 06 de octubre del 2021, a través del presente aviso que se fijará en un lugar de acceso al público de este despacho por el término de cinco (5) días, y mediante publicación en la página electrónica de la Alcaldía de Medellín ([www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)), la cual permanecerá en divulgación durante el mismo tiempo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (Art. 69 Ley 1437/2011). Contra la citada Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales se sustentarán ante el suscrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación (Artículo 76 Ley 1437/2011).
6. Finalizado el plazo antes mencionado sin que se diera lugar a la interposición de recursos, se procederá al ARCHIVO del proceso.





## Alcaldía de Medellín

El presente aviso se fija en lugar visible de este despacho, el día 22 de octubre del 2021 siendo las 07:30a.m., se desfija el día 28 de octubre del 2021 a las 05:30p.m.

*Ignacio Solano Arango Palacio*

**IGNACIO SOLANO ARANGO PALACIO**  
Inspector de Policía Urbana de Primera Categoría



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Inspección de Policía Urbana de Primera Categoría  
Línea de Atención a la Ciudadanía: 385 55 55 – 444 41 44

